

Mendoza 10 de diciembre de 2018

## VISTO

Que es necesario establecer los mecanismos necesarios para la aplicación de procedimientos y técnicas tendientes a proteger la salud y bienestar de los animales de experimentación; favorecer su uso correcto y responsable; y a garantizar la generación de conocimiento;

Que hay que velar por el cumplimiento de las normas y reglamentaciones para el cuidado y uso de animales de experimentación en el ámbito del Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA);

## CONSIDERANDO

Que hay investigaciones del IADIZA que involucran el estudio mediante distintas metodologías, de animales de la fauna silvestre;

Que se hace necesario acompañar estas actividades de un mecanismo de aval y asesoramiento pertinente;

Que es necesario unificar criterios que se adopten en el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA) con respecto a instituciones similares nacionales e internacionales y con reglamentos vigentes de carácter internacional para el mantenimiento y experimentación con animales de la fauna silvestre;

Que se hace necesario crear un órgano que delimite las pautas éticas y las normas de seguridad aceptadas internacionalmente que deben acompañar a la investigación en lo referente a los mismos;

Que esta necesidad ha sido ampliamente discutida en el CD del IADIZA, el cual ha dado su visto bueno;



**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARGENTINO DE  
INVESTIGACIONES DE LAS ZONAS ÁRIDAS**

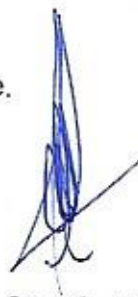
**DISPONE**

**Art.1.** Crear una Comisión Institucional para el cuidado y uso de los animales de Experimentación de la fauna silvestre, de aquí en adelante denominado CICUAE;

**Art. 2.** Este CICUAE del IADIZA tiene como finalidad principal la protección y bienestar de los animales sujetos de investigación dentro del Instituto o en el marco de proyectos llevados adelante a campo por miembros del Instituto, creando los mecanismos necesarios para la aplicación de técnicas que tiendan a proteger la salud y favorecer el buen uso de los animales, considerándolos seres sensibles, siendo un imperativo científico y ético su cuidado y su uso apropiado, evitando o minimizando el sufrimiento o estrés. Todo ello en el marco de la promoción y la ampliación del conocimiento; a través de la investigación, transferencia y valoración contemplando el cuidado del investigador, el sujeto de investigación y la conservación del medio ambiente;

**Art. 3-** Esta comisión estará conformada por investigadores, docentes, personal de apoyo y un veterinario con experiencia en animales de experimentación para apoyar, asesorar y avalar a los investigadores cuyo trabajo involucre el uso de animales de experimentación. Los profesionales que formen parte del CICUAE podrán ser tanto del IADIZA como de otras Instituciones que se considere pertinentes;

**Art. 4.** Comuníquese a todo el Instituto y archívese.



**Fdo.: Dr. Sergio Alberto Roig Juñent  
Director Interino del IADIZA**

**Disposición 9/2018**

